



Asamblea General

Distr. limitada
24 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 del programa

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión, Theresah Chipulu Luswili Chanda (Zambia), sobre la base de las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.36](#)

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones relativas a la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), incluidas sus resoluciones [56/206](#), de 21 de diciembre de 2001, [65/165](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/207](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/216](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/239](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/226](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/210](#), de 22 de diciembre de 2015, y [71/235](#), de 21 de diciembre de 2016,

Reafirmando su resolución [71/256](#), de 23 de diciembre de 2016, titulada “Nueva Agenda Urbana”, en la que hizo suya la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, que figura en el anexo de esa resolución,



Reafirmando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en ese Acuerdo a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reiterando la promesa de que nadie se quedará atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad de la persona humana es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que ningún país ni persona se quede atrás y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes están más rezagados,

Observando que el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³ puede contribuir a la aplicación de la Nueva Agenda Urbana,

Reafirmando la función y los conocimientos especializados del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), habida cuenta de su papel en el sistema de las Naciones Unidas como centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular en la aplicación, seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁴ y sobre la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución 69/283, anexo II.

⁴ E/2017/61.

Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁵,

Reconociendo que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y la localización integradas y coordinadas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes,

Reiterando la importancia de la participación amplia de todos los interesados pertinentes en la implementación de la Nueva Agenda Urbana,

Reiterando su reconocimiento de que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones de ONU-Hábitat han cambiado considerablemente,

Recordando la resolución 26/8 del Consejo de Administración de ONU-Hábitat, de 12 de mayo de 2017, titulada “Promoción de la implementación, el seguimiento y el examen eficaces de la Nueva Agenda Urbana”⁶,

Tomando nota del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel para Evaluar y Mejorar la Eficacia de ONU-Hábitat⁷, establecido por el Secretario General,

Tomando nota también de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la aplicación efectiva de la Nueva Agenda Urbana y el posicionamiento de ONU-Hábitat a ese respecto, celebrada en su septuagésimo período de sesiones, y del resumen de esa reunión elaborado por el Presidente de la Asamblea General⁸,

1. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que mantenga su apoyo a los esfuerzos para aplicar a todos los niveles la Nueva Agenda Urbana, aprobada en Quito en 2016⁹;

2. *Reitera* lo dispuesto en los párrafos 166, 167 y 168 de la Nueva Agenda Urbana, en los que, entre otras cosas, se exhortó a ONU-Hábitat a coordinar la preparación del informe cuadrienal del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, en estrecha colaboración con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de asegurar un proceso de coordinación inclusivo en todo el sistema de las Naciones Unidas;

3. *Reconoce* la importancia de la promoción y adopción de medidas concretas para la aplicación integral, efectiva y oportuna de la Nueva Agenda Urbana en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local;

4. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que ningún país ni nadie se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

5. *Invita* a ONU-Hábitat a que, en consonancia con su función como coordinador para la urbanización sostenible y los asentamientos humanos, que incluye el apoyo a la implementación y el examen de la Nueva Agenda Urbana, colabore con otros programas y entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las autoridades locales y los interesados pertinentes, así como mediante la movilización de expertos, a fin de contribuir a una estrategia a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y continuar generando orientaciones prácticas de base empírica para la implementación de la Nueva Agenda Urbana y las

⁵ A/72/311.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/72/8)*, anexo.

⁷ A/71/1006.

⁸ A/72/516.

⁹ Resolución 71/256, anexo.

dimensiones conexas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, así como para seguir desarrollando el marco de acción para la puesta en práctica de la Nueva Agenda Urbana, en estrecha consulta con los Estados Miembros, las autoridades locales y los interesados;

6. *Solicita* a la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes ante ONU-Hábitat que establezca en Nairobi un grupo de trabajo de composición abierta que se encargue de examinar, teniendo en cuenta la labor pertinente en cada caso, incluso la de los mecanismos bajo los auspicios de ONU-Hábitat, diferentes opciones para fortalecer la supervisión de ONU-Hábitat por los Estados Miembros, incluidas las que se presentan en la Nueva Agenda Urbana¹¹ pero sin limitarse a ellas, o una Junta Ejecutiva centrada en ese cometido o una Asamblea para Temas Urbanos, así como combinaciones apropiadas de esas opciones, y decide que el mandato de este grupo de trabajo incluirá también examinar la adecuación del reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada y los asuntos relativos al personal, las adquisiciones y el presupuesto, y solicita a la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes que ponga a disposición de los Estados Miembros, tan pronto como sea posible y a más tardar el 30 de junio de 2018, las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo, incluidas las relativas a cualquier ajuste que haya que aplicar a la actual estructura de gobernanza y administración de ONU-Hábitat para aplicar las opciones que se hayan presentado, a fin de que la Asamblea General las examine y adopte medidas apropiadas durante su septuagésimo tercer período de sesiones;

7. *Reconoce* la colaboración activa que existe entre ONU-Hábitat y los gobiernos regionales y locales, entre otras cosas por medio del Comité Asesor de Autoridades Locales de las Naciones Unidas y otras plataformas, en estrecha asociación con otros organismos de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos y de conformidad con las políticas y prioridades nacionales;

8. *Decide* seguir promoviendo la labor normativa de ONU-Hábitat, e insta a ONU-Hábitat a que se asegure de que sus actividades normativas y operacionales estén equilibradas, su labor normativa oriente sus actividades operacionales y esté integrada en ellas, y su experiencia en el ámbito operacional se incorpore en su labor normativa, de conformidad con los principios y compromisos de la Nueva Agenda Urbana y en apoyo de la aplicación de las dimensiones urbanas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

9. *Reconoce* la necesidad de que ONU-Hábitat tenga la capacidad adecuada para poder generar conocimientos con base empírica sobre urbanización y gestionar y difundir esos conocimientos, sobre la base de su labor normativa y operacional, aprovechando los instrumentos, las evaluaciones y las redes de información que existen a nivel internacional para concienciar al público sobre cuestiones críticas, así como emergentes, relacionadas con la urbanización;

10. *Solicita* a ONU-Hábitat que, valiéndose de los formatos existentes, mantenga un diálogo estratégico con los Estados Miembros para examinar las cuestiones presupuestarias, con miras a facilitar la ejecución plena y eficaz de su mandato, en particular su labor normativa, como se pide en el párrafo 129 de la Nueva Agenda Urbana, así como las oportunidades de aumentar la eficiencia en el uso de los recursos, teniendo presente la función que le corresponde en la implementación de la Nueva Agenda Urbana;

¹⁰ Resolución 70/1.

¹¹ Véase el párr. 172 b) de la Nueva Agenda Urbana.

11. *Invita* a los Estados Miembros, los donantes internacionales y bilaterales y las instituciones financieras a que contribuyan a ONU-Hábitat aumentando las contribuciones financieras voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos el Fondo Fiduciario para Servicios Urbanos Básicos y otros fondos fiduciarios de cooperación técnica, e invita a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales con miras a apoyar la ejecución de su mandato;

12. *Reafirma* que, al reorientar la manera en que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y se gestionan las ciudades y los asentamientos humanos, la Nueva Agenda Urbana ayudará a poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones, reducir las desigualdades, promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible, mejorar la salud y el bienestar humanos, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente;

13. *Reconoce* la importancia de que la Nueva Agenda Urbana se aplique en los planos nacional, subnacional, local, regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando la legislación, las prácticas, las políticas y las prioridades nacionales;

14. *Reitera* la importancia de la ubicación en Nairobi de la sede de ONU-Hábitat, y solicita al Secretario General que mantenga bajo examen las necesidades de recursos de ONU-Hábitat a fin de aumentar su eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en apoyo de la ejecución de su mandato;

15. *Expresa* su aprecio al Gobierno de Malasia por ofrecerse a acoger el noveno período de sesiones del Foro Urbano Mundial en Kuala Lumpur, del 7 al 13 de febrero de 2018, y reafirma la función de ese Foro como plataforma de promoción para todos los interesados en los ámbitos de los asentamientos humanos y la urbanización sostenible, sobre la base de su carácter no legislativo;

16. *Alienta* a ONU-Hábitat a que siga colaborando con los bancos internacionales de desarrollo y el sector privado a fin de asegurar que exista coherencia en el apoyo a las políticas y que las inversiones urbanas en gran escala se ajusten a los principios de la Nueva Agenda Urbana y facilitar el aumento de las inversiones en la urbanización sostenible, entre otras cosas aprovechando el Mecanismo de Financiación de Múltiples Asociados para el Desarrollo Urbano Sostenible, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo de Adaptación y los Fondos de Inversión en el Clima;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.